



HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 24, 28, 29 Y 35 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DÍA EN QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, los artículos 70, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, mismas que se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para cada efecto, precisando además que las sesiones serán públicas, con excepción de aquellas en que el orden del día incluya algún asunto por cuya índole se considere que debe tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada.

En sus diversos 76 y 77 establece que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, que las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o la persona que legalmente lo sustituya, tomándose acuerdos por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico y que, en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá el voto de calidad.

III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, así mismo tienen la atribución de proponer la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones esto en términos de los artículos 28 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV. Que, en términos del artículo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por Sesión de Cabildo a la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de las medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, siendo el acto de Gobierno Municipal de mayor investidura.

El Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario, en términos del artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de Enero de dos mil trece en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de votos, el día y hora de la celebración de las Sesiones de Cabildo de los meses de Febrero a Diciembre del presente año y de Enero de dos mil catorce, aprobándose el siguiente calendario:

FECHA	HORA
15 de Febrero	12:00 p.m.
15 de Marzo	10:00 a.m.
12 de Abril	10:00 a.m.
17 de Mayo	10:00 a.m.
14 de Junio	10:00 a.m.
12 de Julio	10:00 a.m.
23 de Agosto	10:00 a.m.
20 de Septiembre	10:00 a.m.
18 de Octubre	10:00 a.m.
14 de Noviembre	10:00 a.m.
13 de Diciembre	10:00 a.m.
17 de Enero	10:00 a.m.

VI. Que, el día veintitrés de Agosto del presente año tendrá lugar la Coordinación Interinstitucional, entre el Gobierno del Estado y Ayuntamientos, de Capacitaciones para



funcionarios municipales en la que participará el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal de Puebla.

VII. Que, durante mes de Septiembre se tienen contemplados diferentes eventos en el marco del CCIII Aniversario de la Independencia de México. Uno de estos se llevará a cabo el día veinte de septiembre, mismo que contará con la presencia de diferentes autoridades municipales.

VIII. Que, por los motivos expuestos, se propone el cambio de día de las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de Agosto y Septiembre, quedando de la siguiente manera:

FECHA	HORA
21 de Agosto	10:00 a.m.
18 de Septiembre	10:00 a.m.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

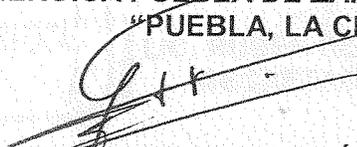
PUNTO DE ACUERDO

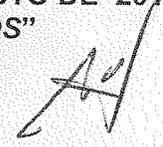
PRIMERO. Se aprueba la modificación del día de las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de Agosto y Septiembre expuesta en el considerando VIII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE AGOSTO DE 2013
"PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"


REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ
ANDRADE


REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN
OCHOA


REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURL